

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

**5468**

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2026 sobre la autorización del proyecto de construcción de una promoción de diez viviendas de protección pública en Sencelles, de acuerdo con la Ley 4/2025, de 18 de julio, de actuaciones urgentes destinadas a la obtención de suelo mediante proyectos residenciales estratégicos en las Illes Balears*

Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2025, publicado en el BOIB n.º 161 de 6 de diciembre de 2025, se declararon *inversión de interés autonómico* las obras de construcción de una promoción de diez viviendas de protección pública en la calle Molins, s/n, en Sencelles, parcela propiedad del IBAVI, con referencia catastral 1487621DD9818N0001LZ, y una superficie de 676 m<sup>2</sup>, de acuerdo con la disposición final novena de la Ley 4/2025, de 18 de julio, de actuaciones urgentes destinadas a la obtención de suelo mediante proyectos residenciales estratégicos en las Illes Balears.

El proyecto correspondiente a las obras de construcción de diez viviendas de protección pública en c/ Molins, en Sencelles, firmado por el equipo redactor BOS Arquitectos S.L.P., dirigido por los arquitectos Miguel Barceló Ordinas y M<sup>a</sup> Margalida Seguí Tugores, que se ha presentado ante esta Consejería por parte del IBAVI, ha sido debidamente supervisado por esta entidad, y consta del contenido y el grado de detalle previstos en el artículo 152 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears.

El proyecto de edificación responde a las necesidades funcionales y edificatorias de la promoción propuesta, y da cumplimiento a las normativas de habitabilidad, accesibilidad, seguridad y actividades, respetando asimismo las normas de aplicación directa previstas en el artículo 68 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, y del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

La disposición final novena de la Ley 4/2025, de 18 de julio, dispone que el proyecto, en su caso, se someterá a evaluación ambiental de acuerdo con la legislación aplicable. Dado que se mantienen los usos previstos en el planeamiento urbanístico de Sencelles, no es necesario someter el proyecto a evaluación ambiental de acuerdo con el Texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, y modificado por la Ley 7/2024, de 11 de diciembre, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de las Illes Balears.

De conformidad con esta disposición de la Ley 4/2025, de 18 de julio, corresponderá al Consejo de Gobierno la autorización del proyecto a propuesta de la consejería competente en materia de vivienda, con el trámite previo de información pública de quince días naturales y el informe favorable del ayuntamiento donde se ubique la promoción de viviendas, que deberá emitirse en el mismo plazo.

En cumplimiento de esta previsión legal, en el BOIB n.º 47, de 11 de abril de 2026, se publicó el trámite de información pública del proyecto básico y de ejecución de una promoción de diez viviendas de protección pública en Sencelles. Transcurrido el plazo, no se presentaron alegaciones.

En fecha 16 de abril de 2026, se envió el proyecto ejecutivo al Ayuntamiento de Sencelles, mediante registro electrónico, al efecto de que este organismo emitiera el correspondiente informe favorable. Transcurrido el plazo legalmente establecido sin que el órgano municipal competente haya notificado una resolución en sentido contrario, el informe se entenderá emitido en sentido favorable.

Por todo lo expuesto anteriormente, dado que se ha dado cumplimiento a todos los trámites previstos legalmente, es procedente elevar al Consejo de Gobierno la autorización del proyecto de una promoción de diez viviendas de protección pública en la calle Molins, s/n, en Sencelles, de conformidad con la disposición final novena de la Ley 4/2025, de 18 de julio.

Por todo esto, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Vivienda, Territorio y Movilidad, en la sesión de 29 de mayo de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

**Primero.** Autorizar el proyecto de construcción de la inversión declarada de interés autonómico para las obras de una promoción de diez viviendas de protección pública en la calle Molins, s/n, situada en la parcela con referencia catastral 1487621DD9818N0001LZ, en el término municipal de Sencelles.

**Segundo.** Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Sencelles.



**Tercero.** Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (29 de mayo de 2026)

**La secretaria del Consejo de Gobierno**

Antònia Maria Estarellas Torrens

**La presidenta**

Margarita Prohens Rigo

